RESOLUCION GDC Nº 261 /2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL PAC Y LLAMADO PARA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL, IDENTIFICADA CON EL ID PORTAL Nº 432.540 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Caacupé, 4 de octubre de 2.023

VISTOS:

El pedido presentado por la Secretaria de Obras Públicas, Comunicaciones y Servicios.

El Dictamen de la UOC.

El Art. 31 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 31, de la ley dice; Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades ....

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en su Dictamen por los fundamentos expuestos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR, *la* cancelación del PAC y el llamado a Construcciones de obras varias en el departamento de cordillera plurianual, identificada con el Id Portal N° 432.540 de la dirección nacional de contrataciones *públicas* por los fundamentos mencionados precedentemente.

Art. 2°.-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03.

Art. 3° **AUTORIZAR** a ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** dará cumplimiento a la presente Resolución.

Art. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Crhistian Bedoya
Secretario General

Denis Lichi
Gobernador